

# Educación en prisión

El informe Especial al Parlamento de Andalucía sobre “La intervención de la Junta de Andalucía en el Sistema Penitenciario: colaboraciones más destacadas” analiza las colaboraciones de mayor alcance, como las sanitarias, las educativas y los programas con personas que sufren adicciones.

El informe desarrolla varios capítulos en los que se exponen, con un evidente objetivo de divulgación, los rasgos y datos principales del sistema penitenciario en Andalucía, a través de los veintidós establecimientos existentes, provincia a provincia.

La mayoría de esos establecimientos penitenciarios son del tipo ordinario, cerrados, preparados para custodiar a personas de muy diverso perfil, con diferentes situaciones procesales y penitenciarias. Por el contrario, siete de ellos son centros abiertos para personas que ya llevan una vida en semilibertad.

En los últimos años se ha producido un aumento y modernización de esos centros hasta configurar una red capaz de acoger a 17.150 personas, como así en efecto ocurría a finales de 2010, fecha en que se cierran los datos del informe. Un aspecto preocupante de la población penitenciaria es que no ha dejado de crecer. En 1998 en Andalucía era de 9.155 personas. No obstante en 2011 se confirma la tendencia a su disminución, que se inició el año anterior.

El informe analiza, extensamente, una de las colaboraciones de mayor trascendencia de la Junta de Andalucía. Desde hace unos años los diferentes programas de enseñanza para adultos que se imparten en las prisiones son de total competencia autonómica y todos los maestros se integran ya en la Consejería de Educación. En cada prisión funciona un Centro de Educación Permanente (CEPER) según se detalla en el cuadro siguiente:

“ El ingreso en prisión es una severa restricción de las libertades. Pero no más. Ello no implica una obligada pérdida de otros derechos como la atención sanitaria, oportunidades de empleo o ayudas sociales. La prisión puede ser una oportunidad para la educación. ”

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

# UNIDAD DE MADRES DE SEVILLA

6

defensor del  
pueblo Andalúz  
dPA

Provincia	Denominación CEPER	Centro Penitenciario	Nº. de maestros	Población Penitenciaria
Almería	CEPER "Retamar"	Almería	11	1.000
Cádiz	CEPER "Río de la Miel"	Algeciras	9	1.732
	CEPER "La Muralla"	Puerto I	4	195
	CEPER "La Laguna"	Puerto II	5	840
	Sección "El Albero"	C.I.S. Jerez de la Frontera	1	95
	CEPER "Caballo del Troya"	Puerto III	9	1.640
Córdoba	CEPER "Eloy Vaquero"	Córdoba	8	1.824
Granada	CEPER "Concepción Arenal"	Granada (Albolote)	9	1.648
Huelva	CEPER "Miguel Hernández"	Huelva	10	1.458
Jaén	CEPER "Antonio Muñoz Molina"	Jaén	6	736
Málaga	CEPER "Victoria Kent"	Málaga (Alhaurín de la Torre)	12	1.248
Sevilla	Sección "La Ilustración"	Alcalá de Guadaíra (Mujeres)	2	135
	Sección "El Alambique"	Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla	1	178
	CEPER "Alfonso Muriel"	Sevilla I	12	1.277
	CEPER "Las Mezquitillas"	Sevilla II (Morón de la Frontera)	11	1.656

En materia de asistencia sanitaria el informe se detiene en la principal competencia del Servicio Andalúz de Salud que es la atención especializada tanto en el interior de los centros como en los hospitales. Se dedica un apartado a la atención en salud mental, que debe ser a todas luces mejorada, entre otras razones por la enorme prevalencia de la enfermedad mental en prisión. El informe apuesta decididamente por la integración de toda la sanidad penitenciaria en la sanidad pública andaluza, algo de vital importancia para esta población pero que, sin embargo, se retrasa continuamente.

Por último se examina una colaboración autonómica de tanta trascendencia como es la intervención terapéutica con las personas que padecen adicciones, una patología también muy extendida entre la población penitenciaria que requeriría una mayor atención por parte de los dispositivos autonómicos.

El informe recomienda a diversas Consejerías que mejoren sus dotaciones de expertos (maestros, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, monitores deportivos, etc.) en determinadas prisiones, en las que se ha detectado especialmente dicha necesidad.

(Ver Sección Segunda. Cap. VI)